



SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

Dirección de obras públicas
Oficio No. OP-DC-179- 2020

Chihuahua, Chih., a 26 de junio de 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
PODER EJECUTIVO.
PRESENTES. -**



Por medio del presente y de la manera más atenta, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 22 Fracciones IV y V, 52 fracción I, 53 Fracción III, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, me permito enviarle anexo al presente el Dictamen elaborado por ésta Dirección como resultado de la evaluación Binaria de las propuestas presentadas en el acto de apertura de la licitación pública nacional **SCOP-LPN-034-2020** relativa a la obra consistente en: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CEDIIA), EN LA COL. VISTAS DE CERRO GRANDE EN CHIHUAHUA, CHIH.;** cuyo objeto es servir de fundamento para la emisión del fallo que emita ese Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

Ccp- C. ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY, Jefe del Departamento de Construcción.
Archivo.

EMMM/ETCI/rfb



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-034-2020

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-034-2020, REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CEDIIA), EN LA COL. VISTAS DEL CERRO GRANDE EN CHIHUAHUA, CHIH., I ETAPA", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de Mayo del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-034-2020.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-K147D2-A-6713 de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.

- IV. Que con fecha 05 de Junio del 2020, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 11 de junio de 2020, se celebró una segunda Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 18 de Junio del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes proposiciones:

LICITANTES
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
2. CPA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
3. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS MASA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA MILENIO, S.A. DE C.V.
7. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.
9. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA AREN, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON AALIANZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
11. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA, EN ASOCIACIÓN CON GERARDO SÁNCHEZ VELAZCO.
12. CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.

En esta etapa no se desechó ninguna propuesta.

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS TÉCNICAS**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las proposiciones siguientes:

LICITANTES
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
2. CPA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
3. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS MASA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA MILENIO, S.A. DE C.V.
7. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.
9. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA AREN, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON AALIANZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
11. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA, EN ASOCIACIÓN CON GERARDO SÁNCHEZ VELAZCO.
12. CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, desechando en esta etapa a los siguientes licitantes:

No DICTAMEN: SCOP-DICT-034-2020

LICITANTES	OBSERVACIONES
1. CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS MASA, S.A. DE C.V.	Se incumple en lo solicitado en el Numeral 7.7.2 y conforme al 11.1 de las Bases de la Licitación, SE DESECHA la propuesta Económica.
2. CONSTRUCTORA MILENIO, S.A. DE C.V.	Se incumple en lo solicitado en el Numeral 7.7.2 y conforme al 11.1 de las Bases de la Licitación, SE DESECHA la propuesta Económica.

Así mismo se admiten para su análisis y revisión las proposiciones siguientes:

LICITANTES	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 4'253,845.66
2. CPA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 5'060,623.74
3. ABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$ 4'096,993.30
4. CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.	\$ 5'069,514.05
5. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 4'160,970.51
6. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.	\$ 4'106,081.25
7. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'357,546.55
8. CONSTRUCTORA AREN, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON AALIANZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 3'999,236.36
9. EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA, EN ASOCIACIÓN CON GERARDO SÁNCHEZ VELAZCO.	\$ 4'196,134.52
10. CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.	\$ 4'808,327.01

RESULTADO:

Del análisis detallado que efectuó ésta área requirente de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que, con base en el mismo, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

1.- CPA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 1.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K147D2-A-6173 de fecha 20 de Mayo del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el Numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases Licitatoria y conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XXI y 10 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1 y 11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no es aceptable.

2.- CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 2.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en

No DICTAMEN: SCOP-DICT-034-2020

el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K147D2-A-6173 de fecha 20 de Mayo del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el Numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases Licitatoria y conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XXI y 10 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1 y 11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no es aceptable.

3.- JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON MORIEL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

3.1. Se rechaza su propuesta, toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K147D2-A-6173 de fecha 20 de Mayo del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el Numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases Licitatoria y conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XXI y 10 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1 y 11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no es aceptable.

No DICTAMEN: SCOP-DICT-034-2020

4.- **CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

4.1. **Se rechaza** su propuesta, toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K147D2-A-6173 de fecha 20 de Mayo del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el Numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases Licitatoria y conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XXI y 10 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1 y 11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no es aceptable.

5.- **CONSTRUCTORA AREN, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON AALIANZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

6.- **CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

6.1 Del Listado de Insumos requerido en el Numeral 7.7.1 de las Bases Licitatorias.- el Licitante no presenta el Análisis Cálculo del Factor de Salario Real para cada una de las categorías del mano de obra, por lo que incumple en establecido en el numeral 10.3.5 inciso d) Del Análisis, Cálculo e Integración de los precios Unitarios de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación, así como en lo establecido en el artículo 216 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación, lo anterior, toda vez que los costos básicos de la mano de obra no se obtuvieron aplicando los factores de salario real.

6.2 De la integración de los precios unitarios.- el Licitante no presenta el análisis de precios unitarios de los conceptos de obra 5.1.3, 5.1.5, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.9, 8.1.20, 8.4.5, 8.4.2, 8.4.4, 8.1.2, 8.2.2, 8.4.6, 8.4.7, 8.3.15, 8.3.16, 8.6.4, 8.3.17, 8.3.18, 8.6.6, 8.1.19, 8.1.21, 8.9.1, 8.9.2, 8.9.3, 9.1, 9.3, 10.1, 10.11, 10.14, 10.15, 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3, 11.1.4, 11.1.5, 11.1.6, 11.1.7, 1.2.1, 11.2.2, 11.2.3, 11.2.4, 11.2.5, 11.2.6, 11.2.7, 1.3.1, 11.3.2, 11.3.3, 11.3.4, 11.3.5, 11.3.6, 11.3.7, 11.3.8, 11.4.2, 11.5.1, 11.5.2, 11.6.1, 11.6.2, 11.6.3, 11.6.4, 11.7.1, 11.7.2, 11.7.3, 11.7.4, 11.7.5, 11.7.6, 11.7.7, 11.7.8, 11.7.9, 11.7.10, 11.7.11, 11.7.12, 11.7.13, 11.7.14, 11.8.1, 11.8.2, 11.10.1, 11.10.2, 11.10.3, 11.10.4, 11.10.5, 11.10.6, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.5, 7.1.6 Y 7.1.8, por lo que incumple en lo establecido en el numeral 7.7.4 del Análisis Detallados de los Precios Unitarios de la Documentación de la Proposición Económica en el numeral 10.3.1 y 11.3.2

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

7.- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

7.1 Del Análisis Factor del Salario Real.- El Licitante no presenta la Prima de Riesgo de Trabajo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni escrito manifiesto, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 7.7.2 del Análisis Factor Salario Real de la Documentación de la Proposición Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no presenta uno de los requisitos solicitados.

7.2 En los conceptos de obra No. 11.5.1 y 11.5.2.- del Catálogo de Conceptos, que se refieren respectivamente a:

“Suministro e instalación de alimentador del tablero general desde el transformador, compuesto por 1m de tubo de PVC de 2" (53), que contiene tres conductores de cobre calibre 3/0 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, cada uno de 1.3m de longitud, y un conductor de cobre calibre 1/0 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS de 1.3m de longitud.”
Y “Suministro e instalación de alimentador de tablero de distribución desde el tablero general, compuesto por 1m de tubo de PDG de 2" (53), que contiene tres conductores de cobre calibre 1/0 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, cada uno de 1.3m de longitud, y un conductor de cobre calibre 6 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS de 1.3m de longitud”, la cantidad de material no es la correcta, ya que para el material tubería de 2”, considera 3.5 MTS debiendo ser la cantidad correcta 1.0 MTS, así mismo, para estos mismos

No DICTAMEN: SCOP-DICT-034-2020

conceptos considera 2.6 MTS de cable de cobre THW-LS CAL 3/0 debiendo ser la cantidad correcta 3.9 MTS., por lo que incumple con lo establecido en el numeral **10.3.5 inciso b)** Del Análisis, Cálculo e Integración de Precios Unitarios de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las bases de licitación, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

7.3 En el concepto No. 11.7.4 del Catálogo de Conceptos, que se refiere a:

“Suministro e instalación de tubo PGG designación métrica 53 (2”) de 3 metros de longitud con cople, incluye soportería “, la cantidad de material no es la correcta, ya que para el material tubo PGG de 2” de 3 MTS de longitud considera 4 PZA, debiendo ser 1 PZA, por lo que incumple con lo establecido en el numeral **10.3.5 inciso b)** Del Análisis, Cálculo e Integración de Precios Unitarios de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el Numeral **11.1** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

8.- ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

9.- EDGAR ALÁN SÁENZ GARCÍA, EN ASOCIACIÓN CON GERARDO SÁNCHEZ VELAZCO

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

9.1 Del Análisis de Precios Unitarios respecto a lo requerido en la Nota 2 del Formato IIPU (Anexo 3) de las Formas de Excel de las bases de licitación, que a la letra dice: *“Indicar claramente en cada análisis de precio unitario, el nombre completo del concepto de obra de que se trate, su especificación, número de concepto, cantidad a ejecutar y unidad de medición, tal como se indica en la Forma ECO-05”*, el Licitante no especifica en cada uno de los análisis de precios unitarios, la cantidad a ejecutar, ni la unidad de medida, ignorando lo establecido en el ejemplo de cargos a los costos directos para obtener precios unitarios, por lo que incumple con lo establecido en el Numeral 7.7.4 Del Análisis de Precios Unitarios de la Documentación de la Proposición Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el Numeral 11.1 de las bases de licitación, lo anterior, toda vez que no cumple con los requisitos solicitados.

9.2 En el concepto No. 2.2.5 del Catálogo de Conceptos, que se refiere a:

“Muro de Block marca Farlic o similar, valor "R" 8.84 (Btu) de 14 x 19 x 39 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm.”, en la integración del precio unitario, el Licitante considera mezcla cemento-arena en una proporción 1:3, siendo que para este concepto debió considerar mezcla cemento-arena 1:5, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 10.3.5 inciso b) Del Análisis, Cálculo e Integración de Precios Unitarios de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.

No DICTAMEN: SCOP-DICT-034-2020

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el Numeral **11.1** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

9.3 En el concepto No. **3.1.3** del Catálogo de Conceptos, que se refieren, respectivamente, a:

*“Suministro y colocación de Piso marca interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (ett 2 / sts moderado. PEI IV, en dimensiones de 60 x 60 cms. En color "Oyster", asentado con adhesivo porcelánico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster", en el análisis de precios unitarios, el Licitante presenta duplicado del 3.00% de herramienta y limpieza menor, por lo que incumple con lo establecido en el numeral **10.3.5 inciso b)** Del Análisis, Cálculo e Integración de Precios Unitarios de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.*

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el Numeral **11.1** de las Bases de licitación, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

9.4 En el concepto No. **11.2.5.-** del Catálogo de Conceptos, que se refiere a:

*“Suministro e instalación de salida de apagador. Incluye 3 metros de tubería pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 6 metros de cable calibre 12 AWG thw-ls (F, N), 2 metros de cable calibre 12 desnudo o thw-ls color verde (tf). “, en el análisis del precio unitario, el Licitante considera cable de cobre THW-LS Calibre 10 y en el concepto se especifica que deberá ser cable de cobre THW-LS Calibre 12, por lo que incumple con lo establecido en el numeral **10.3.5 inciso b)** Del Análisis, Cálculo e Integración de Precios Unitarios de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.*

No DICTAMEN: SCOP-DICT-034-2020

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el Numeral **11.1** de las bases de licitación, lo anterior, derivado de que presenta una mala integración en el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos del Catálogo de Conceptos.

10.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

CONSIDERANDO

Que, una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado que, de las **DOCE** propuestas presentadas, **TRES** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-034-2020**, cuyos importes de las propuestas económicas son los siguientes:

LICITANTES	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1.- CONSTRUCTORA AREN, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON AALIANZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 3'999,236.36
2.- ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 4'160,970.51
3.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 4'253,845.66

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua,

No DICTAMEN: SCOP-DICT-034-2020

el licitante propuesto para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación SCOP-LPN-034-2020 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CEDIIA), EN LA COL. VISTAS DE CERRO GRANDE EN CHIHUAHUA, CHIH., I ETAPA", es la persona moral denominada CONSTRUCTORA AREN, S. A. DE C. V., EN ASOCIACIÓN CON AALIANZA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., cuya propuesta presentada por un monto de \$3'999,236.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, es la propuesta cuyo precio ofertado es el más bajo, además de que el licitante acredita con la documentación presentada: Su existencia legal, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante técnico que el licitante tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran establecidos en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra, se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de junio del año 2020.

ELABORÓ



AUTORIZÓ

Oscar Cota Kelly

ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN

Enrique Marcos Medrano Mendoza

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

01032

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, 27, 28, 29 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ACREDITA AL TITULAR ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AALIANZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
 REP. O APODERADO LEGAL: ALONSO MUÑOZ JESÚS EMAIL: alfianzaingenieria@hotmail.com
 DOMICILIO: CALLE ENCINO NO. 710, COL. GRANJAS, CP: 31100, CHIHUAHUA, CHIH. TELÉFONO: (614) 1-58-20-14 CÁMARA:
 R.F.C.: AIC-090507-7R7 I.M.S.S.: A83-65038-109 INFONAVIT: A83-65038-109 CAPITAL CONTABLE: \$ 6,670,557.02 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 09 DE MAYO DE 2007
 No. DE REGISTRO: PUCGE-20010 INSCRIPCIÓN: 24/02/2020 REVALIDACIÓN: _____ REEXPEDICIÓN: _____ VIGENCIA: FEB-2021

ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
115.2 Sse*	PUENTES VEHICULARES CON SUPERESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO
163 Sse*	CANALES Y DRENAJES (EXCAVACIÓN RECUBRIMIENTO DE ESTRUCTURA ETC.)
164 Sse*	DESAZOLVES Y DESHIERBES
168 Sse*	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO
172 Sse*	DRENAJE EN CAMINOS Y/O FERROCARRILES (CLARO HASTA 6.MTS.)
186 Sse*	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ASFÁLTICO
470 G*	DEMOLICIONES
676 Sse*	RENTA DE MAQUINARIA PESADA

OBSERVACIONES: _____

ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ING. FRANCISCO JAVIER CARRANZA MIREN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CHIHUAHUA, CHIH. 24 DE FEBRERO DE 2020

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMIENDAS O RASPADURAS

G* = GENERAL, Sse* = SUB-ESPECIALIDAD, Sse* = SUB-SUB-ESPECIALIDAD

